

BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Marzo de 1909.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
23-3-909	83	4 POR 100 PERPETUO	0/0
		<i>Al contado</i>	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,70, 65 y 70
	83	» E, de 25.000 »	87,70
	83,20	» D, de 12.500 »	87,80 y 85
	83,85	» C, de 5.000 »	88,60
	89	» B, de 2.500 »	88,60 y 70
	88,89	» A, de 500 »	88,65 y 70
	88,89	» H, de 200 »	88,70
	88,89	» G, de 100 »	88,70
	88,90	En diferentes series	88,60, 70, 75 y 65
		<i>A plazo</i>	
23-3-909	83,05	Fin corriente	88, 87,95, 90 y 88
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales	95
23-3-909	95	» D, de 12.500 »	95
23-3-909	94,90	» C, de 5.000 »	95
23-3-909	95	» B, de 2.500 »	95
29-3-909	94,90	» A, de 500 »	95
22-3-909	94,90	» A, de 500 »	95
23-3-909	95	En diferentes series	95
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,05
23-3-909	102,35	» E, de 25.000 »	102,10
	102,35	» D, de 12.500 »	102,10
	102,39	» C, de 5.000 »	102,10
	102,39	» B, de 2.500 »	102,10
	102,45	» A, de 500 »	102,10
	102,25	En diferentes series	102,10 y 05

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.
FECHA	0/0				
23-3-909	448	Banco de España	500		447
22-3-909	237	Banco Hipotecario de España	500	40	
23-3-909	303,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500		303
20-3-909	329	Unión Española de Explosivos	100		329
20-3-909	118	Banco de Castilla	250		
23-3-909	149	Banco Hispano Americano	500		150, 149 y 150
23-3-909	128	Banco Español de Crédito	250		128 y 128,50
22-3-909	107,25	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes	500		107,75 y 50
23-3-909	40,25	» » Ordinarias	500		
23-3-909	296	Altos Hornos de Vizcaya	500		295 y 295,50
31-8-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberi	500		
9-1-909	83	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
4-3-909	81,80	» Norte de España	475		
23-3-909	451,50	B.º Español del Río de la Plata			450, 449,50 y 448
		OBLIGACIONES		Interés anual 0/0	
23-3-909	102,90	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	102,80 y 85
20-3-909	105	Socied. Gral. Azuc.ª Española	600	5	105
1-3-909	95,25	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberi	500	5	
8-3-909	93,50	Mediodía de Madrid	500	5	
20-3-909	109	Ferrocarriles Valladolid a Arza Serie A	500	5	109
10-3-908	102,50	» » » B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	» » » C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
31-12-908	80	Sisas	250		
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861	250	6	
23-3-909	71,75	Idem de Erlanger	500	3	72
22-3-909	94	Idem por resultas	500	4	
23-3-909	101	Id. para pago de expropiaciones en el material	500	5	
22-3-909	99,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensacado		4 1/2	
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
18-3-909	102	Obligaciones	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	470.800
Idem, fin corriente	000.000
Idem, fin próximo	350.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	85.000
5 por 100 amortizable	252.500
Acciones del Banco de España	6.500
Idem del Banco Hipotecario	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	4.500
Azucaras.—Preferentes	64.000
Idem ordinarias	000.000
Cédulas del Banco Hipotecario	60.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	200.000
Cambio medio	111,65
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	11.009
Cambio medio	28,165

Gaceta de Madrid.—Num. 84 25 Marzo 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 641

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 24 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas				
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			Lluvia o nieve	Temps. extra.					Dirección	Fuerza de 0 a 9			Lluvia o nieve	Temps. extra.			
									Máx.										Min.	Máx.	Min.	
Valencia..... (8h)	762.1	10.0	100	SSW	1	Lluvia.....	Picada...	5	3	12.2	5.0	Málaga..... (9h)	766.0	19.0	46	WNW	4	Despejado...	Calma...	21	15	
Sais Nez..... (7h)	760.3	5.4	100	SSW	3	Niebla.....	Picada...			8	5	Melilla..... (9h)	767.5	20.0	91	W.....	5	Idem.....	Rizada...	22	16	
Saint Mathieu.. (7h)	761.7	7.6	100	SW	4	Idem.....	Mar gruesa			10	8	Jaén..... (9h)	768.2	14.8	72	SSE...	1	C. despejado		18	9	
Isla de Aix..... (7h)	761.0	8.7	99	S	1	Casi cubierto	Rizada...			11	8	Granada..... (9h)	768.5	13.2	75	N.....	0	Idem.....		17	8	
Biarritz..... (7h)	765.7	10.8	90	W	4	Cubierto...	Gruesa...	7	2	12	10	Almería..... (8h)	766.4	16.0	89	SW	1	Despejado...	Rizada...			
Porpián..... (7h)	765.0	10.2	61	NW	3	C. despejado		15	4	89	89	Murcia..... (9h)	764.5	20.4	67	W.....	1	Idem.....		27	13	
Cabo Sicié..... (7h)	767.8	7.0	72	NW	5	Brumoso...	Picada...	13	7	89	89	Alicante..... (9h)	763.8	18.8	67	NW	7	Idem.....	Llana...	28	17	
Niza..... (7h)	757.7	12.0	33	Calma	0	Despejado...	Rizada...	15	6	7	7	Valencia..... (9h)	762.9	18.6	53	NW	1	Idem.....		22	15	
Clermont..... (7h)	765.1	7.0	74	W	4	Casi cubierto		13.3	6.2	15	6	Albacete..... (9h)	766.3	10.0	78	W.....	4	C. cubierto..		18	8	
París..... (7h)	763.2	7.0	93	SW	2	Cubierto		12.1	6.9	6.2	6.9	Ciudad Real.. (9h)	767.1	10.0	70	NW	1	Nuboso.....		15	7	
San Sebastián.. (9h)	767.8	13.2	73	NW	3	Cubierto...	Marojada	14	10	14	10	Toledo..... (9h)	769.0	11.8	63	W.....	3	C. despejado		17	8	
Bilbao..... (9h)	768.3	11.4	75	NW	1	Nuboso.....	?	15	8	15	8	Cuenca..... (9h)	765.6	7.4	69	NW	4	Cubierto...		14.2	3.2	
Santander..... (8h)	766.9	13.5	68	NW	2	Cubierto...	Picada...			20	9	Madrid..... (9h)	769.3	8.9	77	E.....	4	Despejado..		15.1	6.7	
Oviedo..... (9h)	768.0	9.2	61	SW	1	Nuboso...	Mar gruesa					El Escorial... (9h)	764.2	7.6	64	NE.....	1	Nuboso...		15	0	
Avilés..... (8h)	768.6			NW	1	Idem.....	Picada...					Segovia..... (9h)	767.8	7.0	73	NW	5	Despejado...		2	13	4
Vares..... (8h)	763.2	9.5	86	W	5	Cubierto...	Marojada					Avila..... (9h)	769.1	6.0	55	SW	2	Idem.....		13	4	
Coruña..... (7h)	769.7	10.6	82	WSW	3	Niebla.....	Picada...	22	10			Guadalajara.. (9h)	765.5	9.4	59	SSW	5	Idem.....		1	15	5
Finisterre..... (8h)	769.8	12.8	82	NW	3	Nuboso...						Soria..... (9h)	763.9	7.2	66	WSW	8	Idem.....		1	15	4
Pontevedra..... (9h)	770.2	10.5	87	SW	0	Idem.....				16	7	Huesca..... (9h)	761.3	10.5	56	S.....	7	Idem.....		2	16.2	5.8
Vigo..... (9h)										15	11	Zaragoza..... (9h)	762.7	11.0	61	S.....	6	Idem.....		2	20	6
Orense..... (9h)	769.8	9.2	84	SSE	1	C. cubierto..		16	9			Teruel..... (9h)	763.4	9.5	40	EW	5	Niebla.....		17	5	
León..... (9h)	765.9	5.1	96	W	0	Despejado...		16	5			Tortosa..... (7h)	760.5	15.7	36	S.....	0	C. despejado		21	15	
Burgos..... (9h)	768.9	6.2	79	W	0	Idem.....		15	3			Barcelona..... (9h)	758.9	16.1	41	WNW	2	Despejado...	Marojada	19	10	
Valladolid..... (9h)	770.1	7.0	78	N	0	Nuboso...		16	4			Mahón..... (9h)	759.3	18.2	52	N.....	4	Idem.....			8	
Salamanca..... (9h)	769.0	11.2	76	NE	1	Idem.....		15	5			Palma..... (9h)	765.0	18.2	69			Casi despej			12	
Zamora..... (9h)	769.7	11.6	59	S	0	Despejado..		15	6			Orán..... (7h)										
Oporto..... (9h)	771.2	10.6	90	SW	2	Cubierto...	Marojada	15	11			Argel..... (7h)										
Lisboa..... (8h)	769.6	11.0	77	SW	3	Nuboso...	Calma...	16	12			Túnez..... (7h)										
Lagos..... (8h)	769.0	15.0	76	SW	1	Cubierto...	Llana...	19	11			Sfaks..... (7h)										
Funchal..... (8h)	769.2	18.0	55	S	2	Idem.....	Rizada...	19	10			Liorna..... (7h)										
Punta Delgada. (7h)	768.6	15.9	96	S	4	Idem.....	Picada...	17	13			Roma..... (7h)										
Angra..... (8h)	767.5	15.9	50	SW	3	Idem.....	Mar gruesa	17	12			Cagliari..... (7h)										
Horta..... (8h)							Rizada...			18	15	Palermo..... (7h)										
Laguna..... (9h)	768.4	15.3	69	SW	1	C. despejado		21	10			Bodo..... (7h)	760.6	3.0	79	E.....	2	Nieve.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	768.7	12.7	60	NW	4	Despejado..	Marjada..	19	14			Cristiansund.. (7h)	760.5	2.4	95	Calma	0	Lluvia.....				
Cáceres..... (9h)	769.3	12.7	79	SSW	1	Nuboso...		16	4			Riga..... (7h)	755.0	1.0		S.....	0	Cubierto...				
Badajoz..... (9h)	763.2	13.4	53	W	0	C. despejado		20	8			Moscou..... (7h)	767.0	3.7		SE.....	1	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	768.5	14.0	76	N	1	Cubierto...		19	10			Nicolaiew.... (7h)	754.3	1.3		NW...	0	Idem.....				
Sevilla..... (9h)	768.5	13.4	75	S	4	Nuboso...		20	8			Feldkirch.... (7h)	762.0	3.6		Calma	0	Despejado..				
Huelva..... (9h)	771.0	14.5	74	E	3	Idem.....		19	11			Crenorvitz... (7h)	755.6	1.8		E.....	0	Niebla.....				
San Fernando.. (8h)	768.3	12.2	80	N	2	Idem.....	Marojada	17	12			Cracovia..... (7h)	750.9	4.0		SW....	0	Niebla.....				
Tarifa..... (9h)	766.6	15.9	79	SW	3	Cubierto...	Arbolada					Pola..... (7h)	756.3	5.2		W.....	1	Cubierto...				
												Viena..... (7h)	757.1	6.2		W.....	3	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	711,04	9,6	6,4	5,6	62	NW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	10,41	4,7	3,9	5,7	89	E.....	Calma.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	11,31	15,7	8,6	7,3	76	SE.....	C. calma.....	Muy nuboso.
12 del día.....	9,81	17,0	11,2	7,0	48	SW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	9,34	19,2	12,3	7,2	43	SW.....	Brisa fuerte.	Nuboso.
6 de la tarde.....	9,16	15,6	10,3	6,6	51	W.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la noche.....	9,39	12,8	9,0	6,7	61	W.....	Brisa ligera..	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19,9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	435
Idem mínima.....	3,7	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2,2
Diferencia.....	16,2	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	2,4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27,9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	51,2	Sol completamente despejado.....	6 h 30 m
Diferencia.....	23,3	Sol entrelavado por nubes ó vapores.....	1 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28,0	Total de insolación durante el día.....	8 h 00 m
Idem mínima idem.....	0,6		
Diferencia.....	27,4		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

La Junta administrativa constituida en esta Delegación el día 15 de Febrero último para ver y fallar el expediente de defraudación de Aduanas número 54 de 1908, instruido contra Isidro Poustián, domiciliado en Labarthe Rivière (Francia), por aprehensión de 31 relojes de metal, para bolsillo, verificada en el punto denominado «Coll del General», término de Port-Bou, el día 29 de Diciembre de 1908, por el carabainero José Díaz Carmona, dictó el siguiente acuerdo:

«Resultando que con fecha 29 de Diciembre de 1908, el inculcado importó en España, por el puerto de la frontera francesa denominado «Coll del General», 31 relojes de metal, para bolsillo, adquiridos en Francia, que llevaban delosamente ocultos en su persona, los cuales fueron aprehendidos por el carabainero José Díaz Carmona;

Resultando que los derechos arancelarios de los mencionados relojes importan 124 pesetas;

Considerando que el hecho de que se trata está comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904;

La Junta acuerda por unanimidad de votos:

1.º Declarar que se ha cometido una falta de defraudación en la que la cuantía de lo defraudado asciende á 124 pesetas, y de la que es responsable, en concepto de autor, el inculcado.

2.º Declarar que en el hecho han concurrido las circunstancias atenuante 3.ª y agravante 4.ª de los artículos 17 y 18, respectivamente, de la ley; y

3.º Imponer al inculcado la multa de 450 pesetas en moneda de oro.»

Lo que se notifica por la presente al inculcado, advirtiéndole que, contra el fallo de la Junta, cabe interponer recurso de apelación ante la Dirección general de Aduanas, en el plazo de quince días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cé-

dula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Gerona, 17 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Juan Romo de Oca. P—876

Agencia Ejecutiva de la Zona de Alguazas.

Contribución Territorial.—Tercer trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo intruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y hacer designación de representante, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho proveido á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

Victoriano Orea; domiciliado en Murcia, 2,16 pesetas.

Josefa Bernal Flores; idem en id., 14,33. Ezequiel Díez y S. de Revenga; idem en idem. 86,96.

José Garrido Guillermo; idem en Cangros, 3,69.

María Dolores García Monárguez, do miciliado en Cangros, 2,30

Antonio García Sánchez Nova; idem en Nora, 2,72.

Mateo López Fernández; idem en idem, 3,24.

María Aurora Sandoval López; idem en Murcia, 14,06.

José Garrido Rubio; idem en Alcantarrilla, 1,86.

José Alfonso Navarro, idem en Curti, 28,82.

José Antonio Corvalán Valero; idem en id., 2,48.

Alfonso Faura Jara; idem en id., 3,02.

José García Martínez, idem en idem, 2,52.

Francisco Lorente Ayala; idem en idem, 2,36.

José María López Abenza; idem en idem, 5,10.

Joaquín López Ayala, idem en idem, 13,53.

Josefa López Ayala; idem en id., 5,91.

Pascual Martínez Saurín; idem en idem, 4,11.

Francisco Martínez García; idem en idem, 2,80.

Joaquín Martínez Vigueras; idem en idem, 3,75.

Antonio Navarro García; idem en idem, 20,53.

Dolores Peñalver Bocio; idem en idem, 4,74

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial.

Molina á 28 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Archena.

Contribución Territorial.—Tercer trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

- Gonzalo Alvarez Castellanos; domiciliado en Ricote, 42,07 pesetas.
- Catalina Alvarez Castellanos; ídem en ídem, 77,46.
- Diego Candel Rubio; ídem en ídem, 26,72.
- Marcos Gómez y Hermanos; ídem en ídem, 2,35.
- Severo Juan Gómez; ídem en ídem, 2,30.
- Pedro Laborda Fenoll; ídem en Alguazas, 1,51.
- Juan Mateo Parraga; ídem en Murcia, 6,95.
- Damián Torrecillas García; ídem en Mula, 111,13.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, poniéndose además en el tablón de edictos al público en las Casas Consistoriales.

Molina á 31 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Cotilla.

Contribución Territorial.—Tercer trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando,

al efecto, las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los individuos que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer la designación de representante, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

- Severo Almansa Pérez; domiciliado en Murcia, 7,65 pesetas.
- Joaquín Ayeno Mora; ídem en ídem, 2,69.
- Francisco Barceló Sánchez; ídem en Alicante, 9,00.
- José Antonio Barceló López; ídem en ídem, 5,46.
- Pedro Barceló López; ídem en ídem, 3,27.
- María Belsalobre; ídem en Jabali, 2,84.
- Pedra Beltrán Vicente; ídem en Era Alta, 2,19.
- Antonio Carrillo Sánchez; ídem en Alicante, 3,64.
- Dolores Capdepón Pérez; ídem en ídem, 4,00.
- Francisco Carrillo Orenes; ídem en ídem, 3,27.
- Fulgencio Cascales; ídem en ídem, 5,10.
- Ramón Cascales Moreno; ídem en Murcia, 10,80.
- Diego Espín; ídem en Jabali, 2,18.
- Agustín Escribano; ídem en Murcia, 6,27.
- Francisco García Hurrado; ídem en ídem, 1,87.
- Francisco García Pérez; ídem en Alicante, 42,02.
- Mateo García Carrillo; ídem en ídem, 2,68.
- María de la Paz García Menchón; ídem en ídem, 2,72.
- Tomás García Carrillo; ídem en ídem, 1,31.
- Juan García Mateo; ídem en Campos, 2,46.
- Joaquín Garrido Valverde; ídem en ídem, 1,88.
- Tomás Gil Alarcón; ídem en ídem, 4,87.
- Tomás Gil Zapata; ídem en ídem, 3,26.
- María del Carmen Gómez; ídem en Murcia, 17,85.
- José García Rolia; ídem en ídem, 15,75.
- María García Santos; ídem en Jabali, 3,27.
- Francisco Hurtado García; ídem en Alicante, 2,41.
- Diego Hurtado García; ídem en ídem, 1,81.
- José Hernández Vieco; ídem en ídem, 2,32.
- Manuel Hernández Inés; ídem en ídem, 1,90.
- Ignacio López Pérez; ídem en Jabali, 1,82.
- Pedro Serna Carrillo; ídem en Alicante, 4,35.
- José López Pérez; ídem en Campos, 3,27.
- José López Marín; ídem en ídem, 1,82.
- Sebastián López Bastida; ídem en Murcia, 4,81.
- Antonio Menchón Monárquez; ídem en Alicante, 17,55.
- Ana María Menchón Menchón; ídem en ídem, 2,19.
- Francisco Muñoz de Churra; ídem en ídem, 12,03.
- Resurrección Monárquez; ídem en ídem, 3,69.
- Joaquín Macanas Buñón; ídem en Campos, 1,82.
- Mariano Muñoz Montoya; ídem en Campos, 2,41.

Benito María Martínez; domiciliado en Campos, 2,04.

Ginés María Vivo; ídem en Jabali, 4,98.

Juan María Fuentes; ídem en ídem, 1,82.

Herederos de Agustín Medina; ídem en Murcia, 8,67.

Mariano Molina; ídem en ídem, 11,13.

Francisco Ortíz; ídem en ídem, 12,02.

Antonio Pérez Gómez; ídem en Alicante, 1,82.

Salvador Pérez; ídem en ídem, 2,91.

José Pérez Almonas; ídem en Murcia, 4,81.

José María Parra Montegudo; ídem en ídem, 4,36.

Luis Pérez Trigueros; ídem en ídem, 10,77.

Agueda Riquelme; ídem en ídem, 4,33.

Francisco Riquelme Vivas; ídem en Alicante, 17,89.

Juan Riquelme Carrillo; ídem en ídem, 2,20.

Francisco Sánchez Hurrado; ídem en ídem, 5,69.

José Torres Velázquez; ídem en Jabali, 3,06.

Manuel Antonio Valcárcel Rolia; ídem en Campos, 3,19.

Ginés Vivo Carroño; ídem en ídem, 1,89.

Francisco Viento; ídem en Jabali, 2,61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina á 31 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Molina.

Contribución Territorial.—Tercer trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Octubre último la siguiente:

«*Providencia.*—Declarando el apremio de segundo grado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer la designación de representante, expongo el presente edicto, para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombres de los Contribuyentes.

Beatriz Abollán Flores; doncella en Fortuna, 11,91.
Francisco Ayala Tornero; ídem en ídem, 3,32.
Antonio Almagro; íd. en Murcia, 2,61.
José Arbisturo Tornero; ídem en ídem, 83,94.
Enriqueta Arbisturo; ídem en ídem, 175,72.
Salustiano Bañón Vicente; ídem en Espinardo, 3,27.
Roque Rebelo Rubio; ídem en Fortuna, 3,19.
Francisco Baño (heredero); ídem en ídem, 2,17.
Isabel Bernal (viuda); ídem en íd., 2,00.
Vicente Baño Ramírez; íd. en íd., 2,55.
Juana Baño Ramírez; ídem en íd., 1,89.
Pascual Belda Belda; ídem en íd., 3,05.
Francisco Benavento Campoy; ídem en Ulea, 2,31.
Julio Broben Mañón; íd. en Murcia, 3,32.
Matías Cascales Carrillo; ídem en Fortuna, 4,96.
Tomás Carrillo González; ídem en ídem, 5,58.
Andrés Cutollas Ruiz; ídem en íd., 3,93.
Antonio Cutollas Pagan; ídem en ídem, 10,88.
Pedro Cascales Lozano; íd. en íd., 8,32.
Antonio Cantos Barahonda; ídem en ídem, 2,05.
Francisco Capel Díaz; ídem en íd., 2,17.
Francisco Cascales Ramírez; ídem en Guadalupe, 6,45.
Francisco Castaño; ídem en Nora, 2,18.
Isabel Cazabaur (viuda); ídem en Churrisco, 3,44.
Francisco Carmona de José; ídem en ídem, 2,79.
José M. Castillo Tapia; ídem en Murcia, 79,79.
María de la Caravaca; íd. en íd., 15,89.
Ignacio Díaz; ídem en Fortuna, 9,13.
Luis Egea Ayala; ídem en Ulea, 11,36.
Pedro Fernández Ibáñez; ídem en Murcia, 5,71.
Juan Germán Solar (heredero); ídem en Fortuna, 5,44.
Antonio Gómez Gil; ídem en íd., 2,37.
Luis Gómez Martínez; ídem en Guadalupe, 2,58.
Celestino García Gil; ídem en La Unión, 46,73.
Isabel Gómez Belda; ídem en Fortuna, 9,13.
María Gómez Belda; ídem en íd., 10,22.
Tomás Guerra; ídem en Murcia, 1,83.
María Hernández Gil; ídem en íd., 6,68.
Carmen Buenda Gómez; íd. en íd., 3,32.
Juan Hernández Sánchez; ídem en ídem, 7,88.
Francisco Lozano López; ídem en Fortuna, 1,83.
Trinidad Lozano; ídem en íd., 2,79.
José Lozano Rubio; ídem en íd., 3.
Tomás López Salar; ídem en íd., 2,04.
Juan Lozano Bernal; ídem en íd., 4,22.
Antonio Lozano Carrillo; ídem en Espinardo, 2,44.
Mateo Lorente Corezo; ídem en Guadalupe, 8,57.
Santos Jadrón de Guebara; ídem en Murcia, 39,72.
Rosa Méndez Palarón; ídem en Fortuna, 2,10.
Joaquín Moreno Abaura; ídem en Villanueva, 4,14.
Policarpo Moreno Abaura; ídem en ídem, 2,18.
Antonio Morales García; ídem en ídem, 5,71.
María Martínez García; ídem en Nora, 2,75.
Joaquín Menguer Gómez; ídem en Guadalupe, 1,83.

José Menguer Corezo; ídem en íd., 3,80.
Juan Núñez Pujente; ídem en Churra, 2,52.
José Muñoz Omos; ídem en íd., 3,80.
Juan Muñoz Sánchez; ídem en íd., 16,40.
Mariano Muñoz García; ídem en ídem, 3,93.
Salvador Aula Arias; ídem de la Unión, 20,97.
Dolores Meseguer Sánchez; ídem en Murcia, 7,46.
José Montero Vidal; ídem en íd., 73,71.
Juan J. Noguera P.; ídem en íd., 1,97.
Roque Pérez Montesinos; ídem en Fortuna, 2,52.
Ginés Peñaranda; ídem íd., 2,66.
Francisco Palarón Chicarro; ídem en ídem, 2,37.
Antonio Palarón Salar; ídem en ídem, 2,44.
José Piñero Piñero; ídem en íd., 25,13.
José Piñero Barahonda; ídem en ídem, 2,10.
José Pajaron Palarón; ídem en íd., 2,44.
Juan Palarón Cárcelos; ídem en ídem, 3,61.
María Palarón Bernal; ídem en íd., 5,65.
Tomás Pérez González; ídem en ídem; 8,31.
Ginesa Palarón Jiménez; ídem en ídem, 2,04.
Antonio Pérez Pastor; ídem en Ulea, 10,48.
Pedro Ignacio Fortillo; ídem en Murcia, 19,69.
Juan Ruiz Ríos; ídem en Fortuna, 3,48.
Juan Ruiz Piñero; ídem en íd., 4,57.
Ramón Ríos Lozano; ídem en íd., 8,71.
Damián Ramírez Belda; ídem en ídem, 4,14.
José Ríos Garrido; ídem íd., 1,86.
Miguel Ruiz López; ídem de Villaluana, 3,80.
Antonio Res Navarro; ídem en Guadalupe, 8,04.
Sebastián Ruiz Hernández; ídem en ídem, 7,01.
Miguel Soro Sánchez; ídem en Fortuna, 4,62.
Bonito Solar Castillo; ídem en íd., 2,18.
Antonio Solar Belda; ídem en íd., 3,91.
Joaquín Sánchez Vatinto; ídem de Ulea, 6,61.
Joaquín Sánchez Ruiz; ídem en Guadalupe, 4,75.
Miguel Sánchez Ruiz; ídem en Churra, 4,75.
Suan Sánchez Rodríguez; ídem en ídem, 2,37.
Francisco Sanz; ídem en íd., 4,12.
Paz Spies; ídem en Murcia, 4,89.
Mateo Languer Pérez; ídem en íd., 48,87.
Juan Toral Pérez; ídem en Fortuna, 16,93.
Florentino Tarez; ídem en íd., 3,53.
Francisco Tomás Borreguero; ídem en Ulea, 2,37.
Juan José Jencr Díaz; ídem en Murcia, 2,44.
Teodora Cano; ídem en íd., 1,89.
Jacinta Lesón Dolgado; ídem en ídem, 4,09.
Gregorio Martín Sánchez; ídem en ídem, 2,10.
Luis Sánchez Barrada; ídem en íd., 6,30.
Nieves Tornero Sánchez; ídem en ídem, 2,04.
Juan Belda Rubio; ídem en Fortuna, 3,53.
Alfonso Brávo; ídem en íd., 2,85.
Miguel Banquillo Izquierdo; ídem en ídem, 2,58.
José Verdú López; ídem en íd., 5,04.
Lorenzo Barquero Martínez; ídem en ídem, 2,92.
Carmen Vicente Gil; ídem en íd., 4,41.
Gregorio García Gil; ídem en íd., 38,99.

Francisco Molgarejo Banogas; ídem en ídem, 2,01.

Josefa Molgarejo Pastor; ídem en ídem, 1,83.

Carmen Templado Acurio; ídem en ídem, 2,92.

Aniceto García, su viuda; ídem en íd., 3.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina á 20 de Noviembre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Mariano Ríos.

P—1099

Agencia Ejecutiva de la Zona de Pacheo.

Contribución Rústica.—Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Rcaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me lullo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por ignorarse sus domicilios, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombre de los contribuyentes.

Francisco Aparicio Sánchez, 1,75 pesetas.
Raimundo Iñáñ Peñalver, 1,85.
Dolores Caballero Ros, 1,80.
José García Martínez, 5,97.
Mariano García Albaladejo, 1,61.
Pedro Garre Conesa, 2,24.
Ginés Ibáñez López, 10,08.
Antonio Martínez García, 3,41.
Miguel Merino Sánchez, 8,13.
Ignacio Ruiz, 2,73.
Fulgencio Velasco Saura, 7,40.
Francisco Saura García, 29,66.
Ramón Aparicio Inglés, 3,95.
Martín Jiménez Urra, 2,43.
Francisco Gómez Ruiz, 4,48.
Angel Martínez Manzanares, 5,55.
Francisco Martínez Gálvez, 1,70.
Mariano Ros Cegarra, 5,16.
Hilario Sanmartín, 2,09.
José Albadalejo Martínez, 5,55.
Antonio Bueno Martínez, 2,97.
Pedro Jiménez Alcaraz, 2,43.
José Gómez Fernández, 1,60.

Hilario Meroño Baño, 1,76.
 Fernando Olmo Albaladejo, 1,06.
 Alfonso Rosique García, 2,87.
 Nicasio Muteo Guillén, 2,92.
 Pedro Narojos Hernández, 2,43.
 Anastasio Castejón Martínez, 2,86.
 Gregorio Roca Martínez, 2,24.
 Francisca Hernández Ardiota, 5,79.
 Ginés Garro Conesa, 17,14.
 José Honarejos Hernández, 2,48.
 José Hernández Belmonte, 4,13.
 José Hernández Ardiota, 48,19.
 Vicente Martínez Egea, 2,73.
 Félix Moreno Zapata, 5,06.
 Pedro Martínez Pérez, 5,21.
 Isidro Saura García, 19,03.
 Mariano Triviño Paredes, 3,51.
 Mariano Ros Galindo, 31,84.
 Pedro Cortado Romero, 3,26.
 Diego Castejón Hidalgo, 2,82.
 Vicente Martínez Pérez, 6,87.
 Julián Sánchez, 21,91.
 Ambrosio Castejón Hidalgo, 6,24.
 Antonio Hernández, 2,43.
 Zoilo Moreno Maurca, 5,36.
 Isidro Saura Jiménez, 2,19.
 Pedro A. Martínez, 5,59.
 Agustín Buendía Sáez, 3,70.
 Eugenio Inglés Roca, 6,04.
 José María Inglés Roca, 4,19.
 Juan Martínez Pedreño, 3,26.
 Ambrosio Pedreño Cala, 7,79.
 José Pedreño, 2,43.
 Antonio Saura Meroño, 2,43.
 José Sánchez, 10,27.
 Tomás Sanmartín, 2,43.

Forasteros.

Ginés Alcaraz Sánchez, 2,93.
 Juan Albacete, 11,73.
 Pascual Albaladejo, 2,92.
 Fernando Almansa Pérez, 29,65.
 Diego Bernal Alcaraz, 5,84.
 Fulgencio Bernal Alcaraz, 3,06.
 Gabino Buendía Cordam, 3,26.
 Luis Buono Zapata, 3,75.
 Mariano Buono, 2,38.
 Pedro Bernabé Sáez, 1,85.
 José Benet Rosales, 20,40.
 Rosalía Briones Ros, 17,28.
 Laureano Briones Ros, 5,84.
 Asensio Camón Candil, 2,14.
 Antonio Campillo Izquierdo, 3,11.
 Conde del Valle, 172,75.
 Campillo Peñafiel, 15,34.
 Damián Camón, 4,02.
 Francisco Conesa Sánchez, 3,41.
 Juan José Cervera, 8,08.
 Aniceto Campillo Guirao, 2,92.
 José María Cánovas, 2,68.
 Mariano Conesa, 1,51.
 Ginés Estrada Sánchez, 1,56.
 José Cipriano Armero, 1,75.
 Carmen Pontes Melgarejo, 23,99.
 Francisco Fuentes Pérez, 2,87.
 Rosique Pontes, 107,13.
 Francisco García Pedreño, 4,57.
 Antonio García Alcaraz, 3,75.
 Joaquín García Pérez, 2,67.
 José Jiménez Fernández, 2,16.
 José García Sáez, 4,87.
 Miguel García, 7,25.
 Rafael García de las Bayonas, 2,43.
 Rafael Jiménez Pérez, 6,38.
 Tomás García, 1,56.
 Silvestre González Olmos, 10,42.
 Juan González León, 4,52.
 José García Pérez, 30,86.
 Carlos García Gutiérrez, 239,10.
 Hospital de San Juan de Dios, 2,14.
 José Lapuente Alcaraz, 1,90.
 Fernando León González, 3,26.
 Francisco López Guirao, 12,46.
 José López Cuello, 4,97.
 Patricio López, 18,54.
 Juan Madrid, 2,92.
 Eusebio Madrid Roca, 2,73.

Forasteros.

Ginés Mutedo, 6,37.
 Andrés Meroño Castejón, 3,56.
 Antonia Mutedo Cortina, 46,59.
 Alejo Martínez, 4,77.
 Catalina Moreno Olmo, 2,43.
 José Madrid Martínez, 5,21.
 Francisco Marín Ros, 2,73.
 Francisco Martínez García, 7,06.
 Josefa Marín Hermanos, 2,14.
 Juan Montoya Ros, 3,94.
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,11.
 José Martínez García, 1,51.
 Zoilo Manzanares Martínez, 10,03.
 Juan Martínez Pedreño, 1,60.
 Mariano Martínez García, 4,63.
 Manuel Mutedo, 30,56.
 Manuel Mutedo Castillo, 9,94.
 Vicente Martínez, 8,43.
 Salvador Martínez, 2,04.
 Manuel Meroño Agüera, 6,23.
 Enrique Meroño Agüera, 4,45.
 José Navarro Sánchez, 1,80.
 José Nieto Blaya, 1,60.
 María Obujero Pérez, 8,81.
 Pedro Ortega Gómez, 2,43.
 Isabel Ordóñez Zamora, 17,63.
 Diego Pérez Ruiz, 2,68.
 José de la Peña Díaz, 12,56.
 Juan Pérez, 10,52.
 Sosé M.^a Palacios Martínez, 20,20.
 José Peñalver, 1,99.
 Mateo Pedreño Nieto, 2,14.
 Mariano Pérez Mateo, 6,09.
 Juan Pedreño Conesa, 5,55.
 José Pérez Huertas, 3,41.
 Tomás Palarón Pérez, 9,98.
 Gaspar Peña Rodríguez, 28,91.
 Antonio Pérez Rodríguez, 126,51.
 José Pedreño Conesa, 1,51.
 Agustín Peñalver, 2,78.
 Ginés Ros Sánchez, 1,98.
 José Ros Buendía, 1,85.
 Pedro Ros Ros, 1,85.
 Isabel Ros de Olano, 160,67.
 José e Isabel Ros Clemares, 20,06.
 Ginés Sánchez Ubeda, 2,00.
 Antonio Sánchez Egea, 5,40.
 Juan Sánchez Ubeda, 3,41.
 Antonio Sánchez Galian, 1,81.
 Angeles Sánchez Ubeda, 3,02.
 Cristóbal Solano Rentoro, 13,92.
 Remedios Solano Alfaro, 38,17.
 Agustín Sánchez Pedreño, 2,43.
 Julián Sánchez Ros, 6,41.
 José Sáez Zapata, 2,14.
 José Saura Sánchez, 3,89.
 Juan Antonio Sánchez Delgado, 2,10.
 José Sánchez Martínez, 1,95.
 Manuel Saura Saura, 3,41.
 Andrés Sáez y Pedro García, 20,15.
 Pedro Sánchez Guillén, 2,92.
 Juan Sánchez Osoro, 7,45.
 Juan Sánchez Esparzo, 4,58.
 Tomás Seguí, 8,52.
 Encracia Tarruga Zafra, 7,55.
 Juan Urrea Soto, 6,14.
 Rafael Urbina Ceballos, 80,99.
 Francisco Vera Campillo, 5,55.
 Juan García Gómez, 32,81.
 José Gómez Cánova, 3,17.
 Francisco Madrid Espín, 1,56.
 José Velasco, 15,80.
 José Zapata Buono, 2,19.
 Antonio Zapata Martínez, 32,32.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicara en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, á sus efectos.

Murcia á 28 de Octubre de 1908.—El
 Agente Ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1099

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Beasain.**

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero del mozo José María Rivas Lecca, hijo de Antonio y Francisca, que nació el 5 de Noviembre de 1888, y de su familia, desde hace más de trece años, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo 2.^o del reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día 13 del corriente, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

Beasain, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José Iturrioz. M—862

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto del mozo José Severo Lounda Beteln, hijo de José y de Francisca, que nació el 12 de Julio de 1888, y de su familia, desde hace más de trece años, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo 2.^o del reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día 13 del corriente, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

Beasain, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José Iturrioz. M—863

**Alcaldía Constitucional
de Erriñosa.**

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre del alistamiento ni al acto del sorteo de mozos del actual reemplazo, el mozo Benjamín Ruiz del Río, que figura bajo el número 8 del alistamiento y correspondió el número 6, el cual se encontraba en Sanlúcar de Barrameda y hoy en ignorado paradero, habiéndose quedado en la actualidad huérfano de padre y madre, que lo fueron en esta Simón y María.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza al citado Benjamín Ruiz del Río, para que en el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con el objeto de ser modificado y reconocido, pudiendo exponer en el acto lo que á su derecho hubiere de convenirle; en la inteligencia que el Ayuntamiento de mi presidencia, en otro caso, le tratará con el rigor de la ley.

A su voz encargo á todas las Autoridades y sus agentes, tratan de su captura, y, caso de ser habido, sea puesto, con las seguridades debidas, á disposición de esta Autoridad, y en su caso de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, donde corresponde.

Erriñosa, 16 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pedro Bajo. M—864

Alcaldía Constitucional de Cascañte.

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Cascañte.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á los actos del reemplazo del año actual, ni por consiguiente al de la clasificación y declaración de soldados, celebrados el día 7 del corriente, el mozo Arturo García Baigorri, hijo de Demetrio y Catalina, ni persona alguna que lo representara, según lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, del que resulta haberse ausentado con su familia al Brasil ó á otro puerto de Ultramar, en busca de trabajo, hace más de dos años, siendo declarado por el Ayuntamiento prófugo con esta misma fecha, condenándole á los gastos que ocasiono su busca, captura y conducción á la capital.

En su virtud se lo llama, cita y emplaza para que se presente á disposición de la Excm. Comisión mixta provincial, en los días que se señalen para la revisión de excepciones, para su ingreso en Caja el día 1.º de Agosto próximo ó para su concentración y destino á Cuerpo; rogando á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo.

No resultan las señas personales de éste, si bien las de ser un joven dedicado á las labores del campo, y su traje, del país como tal bracero.

Cascañte, 14 de Marzo de 1909.—El Presidente, Casimiro Romand.

M—865

Alcaldía Constitucional de Fifiñana.

D. Manuel Almansa Layner, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que figurando incluidos en el alistamiento rectificado de esta villa, los mozos que después se dirán, para el actual reemplazo, con arreglo al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, y resultando desconocer su paradero, como también el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que concurran personalmente ó debidamente representados, á las operaciones de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo y siguientes que sean precisos, hasta el último domingo de dicho mes; previniéndoles que, por falta de asistencia á tal acto, así como por el incumplimiento, en su caso, de lo que determina el artículo 95 de la ley, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Moya Hernández, hijo de Luis y de Ana.

Antonio Hernández Berbel, de Juan y Rosario.

Sebastián Blanes Rubia, de Manuel y Manuela.

Juan Bretonos Baños, de Francisco y Francisca.

Sebastián Salvador Jurado, de Sebastián y Dolores.

Juan Blavos Martínez, de Ramón y Angela.

Domingo Olea López, de Domingo y Dolores.

Fifiñana, 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Manuel Almansa. M—871

Alcaldía Constitucional de Marquínez.

No habiendo comparecido á las operaciones del reemplazo del año actual el mozo Domisiano Barrera Luna, hijo de Román y de Rita; el cual nació en esta villa el 9 de Agosto de 1886, y en la actualidad, según manifestaciones de su familia, residente en ésta, habita en Buenos Aires; y no habiendo comparecido tampoco al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haberse citado por papeletas duplicadas á dicha familia, por lo que el Ayuntamiento en citado acto acordó se formase el correspondiente expediente de prófugo, sin perjuicio de citarlo nuevamente por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que se presente personalmente ó presente las certificaciones consulares correspondientes de talla y reconocimiento, durante la tramitación del citado expediente de prófugo; se cita á dicho mozo para que se presente en la forma y tiempo relacionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Marquínez á 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cecilio Samanigo. M—877

Alcaldía Constitucional de Pruna.

D. Diego Sánchez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se citan, llaman y emplazan, para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía, con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, los mozos del reemplazo del corriente año, que á continuación se expresan, á quienes previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento los declaró prófugos en sesión del día 14 del corriente ó incurso en la penalidad que establece el artículo 111 de la vigente ley de Reemplazos.

Número 1 del sorteo.—Antonio Gamero Barroso, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 3 del sorteo.—José Serrano Alvarez, de Antonio y de Rosario, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 5 del sorteo.—Andrés Sánchez Rodríguez, de Antonio y de Antonia, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 8 del sorteo.—Francisco Palomo Amado, de Mateo y de María, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 11 del sorteo.—Antonio Salguero Valle, de Antonio y de Isabel, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 13 del sorteo.—Juan Gil García, de Juan y de Isabel, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 14 del sorteo.—Antonio Rasuro Barroso, de José y de Mariana, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 20 del sorteo.—Antonio Romero Borrego, de Rafael y de Concepción, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 23 del sorteo.—Miguel Porras Barroso, de Manuel y de Isabel, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 25 del sorteo.—Manuel Gómez González, de Manuel y de Rosa, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 32 del sorteo.—Antonio Rodríguez Sánchez, de Antonio y de María Antonia, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 35 del sorteo.—Francisco Sánchez López, de Tomás y de Concepción, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 36 del sorteo.—Joaquín Martos Marchenas, de Manuel y de Josefa, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 38 del sorteo.—Pedro Gamero Marroquí, de Pedro y de Magdalena, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 42 del sorteo.—Juan Gamero Holgado, de José y de Teresa, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 43 del sorteo.—Manuel Romero Moreno, de Francisco y Vicenta, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Núm. 44 del sorteo.—Álvarez Moreno Gago, de Juan y de Rosario, natural de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, ignorando las señas personales.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares, se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Pruna á 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Diego Sánchez.—El Secretario, Francisco García. M—878

Alcaldía Constitucional de Santillana de Campos.

D. Epifanio Gutiérrez Izquierdo, Alcalde del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y demás disposiciones, la exclusión definitiva de los mozos Pedro Nolascio Antolín (expósito) y Zoilo Antolín (expósito), hijos de padres desconocidos, nacidos, respectivamente, en 31 de Enero y 26 de Junio de 1883, comprendidos en el alistamiento del actual año, no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido citados por medio del *Boletín Oficial* número 17, correspondiente al día 22 de Enero último, y justificada debidamente la ausencia por más de diez años por medio del expediente,

te instruido al efecto, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento, se les cita por medio del presente por sí á virtud de este anuncio se lograse mejor resultado y pudieran ser incluidos en el alistamiento próximo, y evitarse de ese modo la responsabilidad marcada en el artículo 31 de la ley.

Santillana de Campos á 6 de Marzo de 1909.—Epifanio Gutiérrez. M—880

Alcaldía Constitucional de Tabanera de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del mes actual, el mozo Francisco Arias Barcenilla, hijo de Gregorio y Cirilaca, de ignorado paradero, al que correspondió el número 4 del sorteo, el Ayuntamiento, previo expediente tramitado en conformidad al artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, lo ha declarado prófugo con indemnización de gastos.

Por lo cual se cita, llama y emplaza para que comparezca ante mí Autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez se encarga y ruega á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura del expresado prófugo, y su remisión á esta Alcaldía.

Tabanera de Cerrato, 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Prádanos. M—883

Alcaldía Constitucional de Ugijar.

D. Leopoldo Lineros Herrera, Alcaldía accidental del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo José Manrique Baños, número 2 del sorteo en el actual reemplazo de 1909, el oportuno expediente para acreditar la ausencia de esta localidad, en ignorado paradero por más de diez años, de la persona de su padre, Esteban Manrique Enciso, del cual resulta que se ausentó de este término municipal hace más de dieciséis años, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual del aludido Esteban Manrique Enciso, se sirva participarlo á esta Alcaldía con el detalle de antecedentes que les conste, en obsequio al principio de equidad y justicia, pues el mozo referido tiene que interponer en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 7, primer domingo de Marzo próximo venidero, la alegación con que le ampara el artículo 87, caso 4.º de la citada ley.

Las señas que se le conocían al referido Esteban Manrique Enciso al ausentarse de esta población, son las siguientes: estatura alta, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color moreno, pintado de viruelas y casi nudo, de oficio jornalero, y tendría en la actualidad cincuenta y seis años.

Ugijar, á 29 de Febrero de 1909.—Leopoldo Lineros. M—884

ANUNCIOS OFICIALES

Línea de Vapores Tintoré. SOCIEDAD ANÓNIMA

Extracto de su tercer Balance, cerrado en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Valor de los vapores <i>Francoli, Tintoré, Turia, Tardera y Tambre</i>	1.720.000,00
Seguros, premios pagados y no vencidos.....	25.337,20
Caja. Existencia.....	32.985,70
Viajes pendientes de liquidación.....	15.458,57
Cuentas deudoras.....	209.120,30
Total.....	2.002.901,86

PASIVO	
	Pesetas.
Capital, 1.800 acciones de á 500 pesetas una.....	900.000,00
Obligaciones, 600 obligaciones de á 500 pesetas una..	300.000,00
Beneficios de años anteriores por pagar.....	1.010,00
Viajes pendientes de liquidación.....	150,37
Cuentas acreedoras.....	783.472,25
A los señores Accionistas, dividiendo activo, 10 pesetas por acción.....	18.000,00
Sobrante para el próximo ejercicio.....	239,24
Total.....	2.002.901,86

Barcelona, 31 de Diciembre de 1908.—Línea de Vapores Tintoré.—El Director Gerente, Joaquín M. Tintoré. X—658

Compañía Española de Rianización.

Balance en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	6.200,51
Acciones en cartera.....	48.000,00
Financas.....	451.703,95
Depósitos de acciones.....	75.000,00
Fianzas de Expendedarias... ..	1.482,11
Fianzas de Telefonos.....	75,00
Fianzas de Gas.....	675,00
Materiales de industria y obras.....	60.758,30
Obras de fábrica y carpintería.	9.507,23
Cuentas corrientes.....	26.092,05
Meraderías generales.....	9.233,35
Total.....	777.833,50

PASIVO	
	Pesetas.
Capital.....	500.000,00
Acciones en depósito.....	75.000,00
Fianzas de alquileres.....	1.518,50
Fianzas de Expendedores....	9.365,00
Efectos á pagar.....	7.500,00
Cuentas corrientes.....	184.450,00
Total.....	777.833,50

El Contable, José M.ª García. X—663

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 621.063, expedido por este Establecimiento en 3 de Agosto de 1907, á favor de D. Manuel Sánchez de las Matas y González de la

Llana, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual. Fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Vice-secretario, Francisco Belda. X—662

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Enramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta hasta el 15 del expresado mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1909.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cardoña. X—659